



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0001764/1819

17/10/2018

REGISTRO DE SALIDA

JUEZA DE COMPETICIÓN

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 11 Octubre de 2018, entre los Clubes VILLARREAL CF / ALBORAYA UD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

Jaume RUBIO GONZÁLEZ y Daniel SELMA MERCADER del ALBORAYA UD, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por discutir con un contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 17 de Octubre del 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0001764/1819

17/10/2018

REGISTRO DE SALIDA

JUEZA DE COMPETICIÓN

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 12 Octubre de 2018, entre los Clubes ELCHE CF / CIUDAD DE CUENCA CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

Daniel CAMPOS SANTIAGO y René MARTÍNEZ CONEJO (entrenador) del ELCHE CF, el primero por pérdida deliberada de tiempo y el segundo por formular reparos al árbitro.

Borja ARELLANO MONEDERO, Andrei BIRLEA y David ANGULO FERNÁNDEZ (entrenador) del CIUDAD DE CUENCA CF, el primero por emplear juego peligroso, el segundo por pérdida deliberada de tiempo y el tercero por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 17 de Octubre del 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZA DE COMPETICIÓN

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 13 Octubre de 2018, entre los Clubes CD RODA / RANERO CF , y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA**:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

Íñigo Alexander SANCLEMENTE KINROSS del CD RODA por emplear juego peligroso.

Clemente INIESTA SARABIA y Francisco ABELLÁN HERNÁNDEZ del RANERO CF, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 17 de Octubre del 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZA DE COMPETICIÓN

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 13 Octubre de 2018, entre los Clubes LORCA CFB / KELME CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

Juan DURÁN GONZÁLEZ CALERO, Eric FREIRE ZAMKOV, Antonio SÁNCHEZ LÓPEZ y Pablo SERRANO SÁNCHEZ del LORCA CFB, los dos primeros por infracción de las reglas de juego, el tercero por discutir con un contrario y el cuarto por emplear juego peligroso.

David SANTISTEBAN GARCÍA, Cheikh DIAMANKA, Ricardo MUÑOZ TORRES, Patricio Valentín MARGARA ESCUDERO y Jesús PÉREZ LÓPEZ del KELME CF por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 17 de Octubre del 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZA DE COMPETICIÓN

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 14 Octubre de 2018, entre los Clubes LEVANTE UD / VALENCIA CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

Sergio GRANADOS GONZÁLEZ y Álvaro PONS GUERRERO del LEVANTE UD por emplear juego peligroso.

Jordi ESCOBAR FERNÁNDEZ, Ricardo Manuel NARCISO DA COSTA CAMPOS, Óscar POVEDA CASTELLAR y Francisco Javier ESTACIO FAJARDO del VALENCIA CF, los dos primeros por emplear juego peligroso, el tercero por infracción de las reglas de juego y el cuarto por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 17 de Octubre del 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0001764/1819

17/10/2018

REGISTRO DE SALIDA

JUEZA DE COMPETICIÓN

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 14 Octubre de 2018, entre los Clubes CFR D'ALGEMESÍ-MECAVENIDA / UD ALZIRA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

Alex ALBERT CALATAYUD, Hyeongoh LEE, Alberto PONS SÁNCHEZ (entrenador) y Jorge GARCÍA ZAMORA del CFR D'ALGEMESÍ-MECAVENIDA por pérdida deliberada de tiempo, salvo el último por infracción de las reglas de juego.

Brian Xavier MURILLO MONSERRAT, Eduard ALBEROLA PINEDA y Pablo PALACÍN SERRA del UD ALZIRA, el primero por infracción de las reglas de juego, el s por emplear juego peligroso y el tercero por formular reparos al árbitro.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 113.1 y 52.6).

Roan RIERA BAÑULS del UD ALZIRA por emplear juego peligroso y por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 17 de Octubre del 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0001764/1819

17/10/2018

REGISTRO DE SALIDA

JUEZA DE COMPETICIÓN

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 14 Octubre de 2018, entre los Clubes CF TORRE LEVANTE / ALBACETE BALOMPIÉ, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

Pablo HERNÁNDEZ GARRIDO, Carlos ROMERO SERRANO, Jaime DE LAS MARINAS GIL y Moisés EBOKO CÓRDOBA del CF TORRE LEVANTE por emplear juego peligroso, salvo el último por formular reparos al árbitro.

Diego GUTIÉRRERZ CHINEA del ALBACETE BALOMPIÉ por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

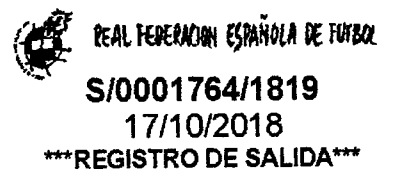
Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 17 de Octubre del 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 13 de octubre de 2018, entre los Clubes REAL MURCIA CF y ATLÉTICO MADRILEÑO CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

José Anastasio FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Francisco Antoni AGULLÓ LÓPEZ, Francisco José BERTOMEU GARCÍA, Antonio GALLEGO BARQUERO, Javier ALONSO DURÁN y Andrés LOZANO GARRE, del REAL MURCIA CF, los tres primeros por infracción de las Reglas de Juego, los dos siguientes por discutir con un contrario y el último por quitarse la camiseta con ocasión de la celebración de un gol; Ignacio RODRÍGUEZ GARCÍA, Adrián EXPÓSITO GRANIZO y Manuel LAMA MOROTO, del ATLÉTICO MADRILEÑO CF, por emplear juego peligroso, salvo el último por formular reparos al árbitro.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 113.1 y 52.6).

Álvaro MUÑOZ YUSTE CORONADO, del ATLÉTICO MADRILEÑO CF, ambas por infracción de las Reglas de Juego.

Otras suspensiones

Suspender por UN PARTIDO a Raúl GUILLÉN SUARA, entrenador del REAL MURCIA CF, en aplicación del artículo 114.1, con multa accesoria al club en cuantía de 9 euros (art. 52.6).

Otros acuerdos

Imponer al REAL MURCIA CF multa en cuantía de 300 euros, en aplicación del artículo 110.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 17 de octubre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición